



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

TRATAMIENTO Y MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación, para que a través del o los organismo/s que corresponda/n, informe sobre los siguientes puntos relacionados con la atención a pacientes, con enfermedades cardiovasculares, en centros de salud pública, como así también los afiliados de PAMI, que requieran tratamiento y control constante, también sobre la provisión y distribución de los medicamentos necesarios para su tratamiento:

- 1.- ¿Cuáles son en la actualidad centros de atención donde se da prioridad y seguimiento a pacientes con este tipo de patologías?; ¿Cuál de dichos centros poseen capacidad, infraestructura y protocolos de sanidad para la internación de dichos pacientes en caso de necesitarlo?;
- 2.- ¿Cuáles son en la actualidad los medicamentos que se encuentren incluidos de forma gratuita, para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares?; ¿Cuáles se encuentran disponibles a la fecha?; ¿Cuál es la forma, requisitos y lugares para su distribución?;
- 3.- Informe, ¿Qué cantidad de pacientes con enfermedades cardiovasculares, reciben actualmente provisión de medicamentos para el tratamiento de la patología, en todo el país?
- 4.- Informe, ¿Qué cantidad de pacientes con enfermedades cardiovasculares, se encuentran diagnosticados y formalmente catalogados con “discapacidad” ?;



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

¿Cuántos de ellos poseen el “CUD” (Certificado Único de Discapacidad) ?;

¿Cuántos de ellos reciben el tratamiento en tiempo y forma de acuerdo a sus necesidades?

5.- ¿Cuál es el plan, vigente y futuro, trazado por el Ministerio de Salud de la Nación, para la entrega de los medicamentos mencionados?; ¿Dicho plan contempla la frágil salud de las personas que padecen enfermedades cardiovasculares, y el nocivo impacto que puede ocasionar que para recibir medicamentos o tratamientos, deban viajar largos tramos, esperar, exponerse a muy altas o bajas temperaturas por tiempo prolongado, deshidratación, y más aún en el contexto de la pandemia del COVID-19, el peligro de contraerlo?

6.- ¿Se encuentran en condiciones de cumplir con las necesidades y las entregas de los remedios en tiempo y forma a todo el país?

7.- Informe, durante la cuarentena, ¿llevaron a cabo un plan de ayuda especial de acercamiento de medicamentos/tratamientos, dada la sensibilidad del contexto, la fragilidad de las personas que padecen enfermedades cardiovasculares y la necesidad de recibir el tratamiento?

8.- ¿Hubo problemas o inconvenientes en la distribución y provisión de los medicamentos a las distintas jurisdicciones del país, durante los últimos 8 meses que implicaran una merma en la entrega de los mismos, por parte del Estado?, Y en su caso, ¿cuáles fueron las razones para esa falta de entrega?; ¿Creen que puede haber dicho problema en el futuro?

9.- Informe detalle de compra y cantidad en stock de medicamentos existentes a la fecha.

10.- ¿Se han perdido en el último año medicamentos por, vencimiento o mala conservación?; ¿Qué cantidad?



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

11.- ¿Cuál es la razón por la cual muchas personas se vieron, y se siguen encontrando con la posibilidad cierta de discontinuar sus tratamientos, por falta de provisión de medicamentos o tener que afrontar de su bolsillo los altos costos que implican los remedios que no son provistos gratuitamente?.

Marcela Campagnoli
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El derecho a la salud posee recepción constitucional implícita en el artículo 33 de la Constitución Nacional y expresa, en diversos tratados internacionales con rango constitucional (conf. art. 75, inc. 22 CN), entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 12, inc. c), la Convención sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica- (arts. 4 y 5) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 6, inc. 1).

Dados los hechos de público conocimiento que giran en torno a la inequidad e irregularidad respecto de la aplicación de la vacuna, rusa SPUTNIK, para inmunizarse contra el virus COVID-19, es imperioso que fijemos la mirada en el contexto que atravesamos, y en las personas que más vulnerables se encuentran, no solo por la pandemia, sino que, por la inequidad, falta de escrúpulos de quienes deben cuidar de la salud de todos los argentinos y también aquellos que han dejado de ser prioridad de la agenda política, pero que sus urgencias, ameritan que posemos los ojos sobre ellos.

Es nuestro deber como representantes del pueblo argentino, tomar nota de las injusticias y situaciones disvaliosas que azotan a nuestra sociedad. La pandemia, puso la atención en el COVID-19, pero no podemos pasar por alto, otras enfermedades, graves, que no han tenido la adecuada atención durante todo el proceso que llevo el suceso antes mencionado.

El caso de los enfermos Cardiacos, es uno de los más delicados, según la SAC1, “la enfermedad cardiovascular (ECV) (infarto de miocardio, accidente cerebrovascular e insuficiencia cardíaca) lidera el ranking en muertes, ya sea a nivel global como en Argentina² (100.000 muertes anuales, 280 muertes por día), como

¹ Sociedad Argentina de Cardiología

² Se estima que cada año mueren 18 millones de personas por esta causa, representando el 31.8% del total de todas las muertes. También representa la mayor carga de enfermedad definida por años de vida

así también en años perdidos de vida ajustados por discapacidad”³. A esta cuestión, es menester agregarle, que la pandemia, ha disminuido la cantidad de consultas cardiovasculares, como también la realización de procedimientos (invasivos y no invasivos⁴). Estas cuestiones han aumentado la tasa de mortalidad de esta enfermedad, como la de otras, producto de este mal control clínico y no realización de los procedimientos⁵.

Otra salvedad que demos hacer, es que las enfermedades cardíacas, han reducido entre 1990 y 2013 un 22% su mortalidad (a nivel mundial), debido a una correcta atención y realización de los procedimientos y tratamientos⁶. En este punto destacaremos que un 80% de los infartos de miocardio y de los AVC prematuros son prevenibles. Es innegable, que un sistema deficiente, que no permite un correcto tratamiento, ni prioridad de atención a las personas con este tipo de enfermedad, no solo significa un retroceso en los avances, sino que también es un grave atentado contra la salud de la población, que, dicho sea de paso, en la mayoría de los casos, se ha visto encerrada durante un largo periodo, sin la posibilidad de realizar, actividades preventivas como Dietas saludables, ejercicio, salidas al aire libre, entre otros.

En este contexto, resulta más imperativo que nunca, asegurarnos de que las personas que padezcan E.C.V. (Enfermedad Cardiovascular) reciban el tratamiento y los medicamentos adecuados, tanto aquellos que tengan, obras sociales, prepagas, beneficiarios de P.A.M.I. u otros, como aquellos que no dispongan de

perdidos ajustados por discapacidad (DALY), con 4,800 DALY por cada 100.000 habitantes. - <https://www.sac.org.ar/institucional/documento-de-posicion-sac-fca-enfermedad-cardiovascular-en-tiempos-de-covid-19>

³ <https://www.sac.org.ar/institucional/documento-de-posicion-sac-fca-enfermedad-cardiovascular-en-tiempos-de-covid-19>

⁴ Desde la ingesta de medicamentos, hasta la realización de cateterismos, cirugías, etc.

⁵ <https://www.sac.org.ar/institucional/documento-de-posicion-sac-fca-enfermedad-cardiovascular-en-tiempos-de-covid-19>

⁶ <https://www.sac.org.ar/institucional/documento-de-posicion-sac-fca-enfermedad-cardiovascular-en-tiempos-de-covid-19>



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

este tipo de instituciones sin recursos para poder solventar y afrontar los tratamientos por dichas enfermedades.

Es vital para quienes padecen este tipo de enfermedades, tener acceso a los tratamientos y medicamentos adecuados, pero también la forma en que estos son impartidos, en establecimientos adecuados, donde puedan respetarse los protocolos para prevenir el COVID-19, como también puedan estar cómodos y confortables, sin tener la necesidad de estar expuestos a muy altas o bajas temperaturas, como a esperar largas horas, siempre teniendo en cuenta que todas estas cuestiones son nocivas para la salud de las personas que padecen estas enfermedades.

Durante la pandemia, han sido muchas las instituciones y personas que se manifestaron e hicieron llegar su reclamo y descontento con el descuido que se le ha dado a los enfermos que padecen E.C.V. la discontinuación de sus tratamientos, la imposibilidad de acceder a ellos, y las complicaciones que conlleva acceder y continuar con los tratamientos. Muchos de ellos también han manifestado que, aunque siguen con los tratamientos y accediendo a la medicación, se ha tornado muy difícil e incómodo hacerlo, sin mencionar que todos se han expuesto a la enfermedad del COVID-19.

Demás está decir que, a los pacientes, no le interesa a qué nivel gubernamental pertenece el problema. Cuando está en riesgo la salud de la persona, lo que la mueve es la necesidad y la urgencia por obtener aquello que puede significar la diferencia entre seguir vivo o morir. Nos parece a todas luces mínimamente que no podemos darnos el lujo de que se presenten tanto estas irregularidades como otras en un tema tan delicado. El Ministerio de Salud debe rendir las explicaciones que el tema amerita, y estar atentos a corregir esta situación.



2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares, me acompañen en este pedido de informes, y se apruebe el presente proyecto de resolución.

Marcela Campagnoli
Diputada Nacional